

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ELECTROCABLES
C.A. -----**

CUANTÍA: USD. \$ 300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de diciembre del dos mil cinco, ante mí, **ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Suplente **TRIGÉSIMO** de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **JOSE BARCIONA CHEDRAUI**, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **ELECTROCABLES C.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la misma, según la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil que como habilitante se agrega al presente instrumento, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROCABLES C.A.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, el Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **ELECTROCABLES C.A.**, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes Cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento

del presente instrumento, el señor José Barciona Chedraui, por los derechos que representa de la compañía ELECTROCABLES C.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintidós de diciembre del dos mil cinco.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía ELECTROCABLES C.A., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario abogado Germán Castillo Suárez, el tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de septiembre del mismo año; posteriormente se aumentó el capital social y se reformó íntegramente el Estatuto Social de la compañía, mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria del Cantón, doctora Norma Plaza de García, el veintidós de enero de mil novecientos noventa e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de septiembre del mismo año. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELECTROCABLES C.A. celebrada el veintidós de diciembre del dos mil cinco, resolvió unánimemente lo siguiente: 1.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 300.000,00), por lo que dicho capital ascenderá a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 7'438.330,00), emitiéndose por lo tanto, TRESCIENTAS MIL (300.000,00) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una de ellas; y 2.- Reformar consecuentemente el artículo sexto del Estatuto Social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal para que realice y celebre todos los actos y contratos

públicos o privados necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor José Barcelona Chedraui, por los derechos que representa de la compañía ELECTROCABLES C.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintidós de diciembre de dos mil cinco, declara de manera expresa e incondicional, lo siguiente: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 300.000,00), para cuyo efecto deberán emitirse TRESCIENTAS MIL (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital de la empresa, éste ascienda a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 7'438.330.00). B) Que el aumento de capital resuelto se pagará en su totalidad, tomándose el remanente de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil cuatro, esto es la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 300.000,00).- C) Que atendiendo al derecho de atribución que a los accionistas le corresponde, se le atribuyen las nuevas acciones de la siguiente manera: a) A la compañía **Banart Ltd.** se le atribuyen SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS (75.046) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; b) A la compañía **CABLE & METAL** se le atribuyen

NOTARIA

SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE (69.319) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; c) Al ingeniero **Jorge Neme Antón** se le atribuyen CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (44.964) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; d) A la señora **Jacqueline Neme de Pernigotti**, se le atribuyen TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE (37.487) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; e) A la señora **Guadalupe Neme de Concha**, se le atribuyen TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCO (37.205) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; f) Al ingeniero **Chemel Neme Macchiavello**, se le atribuyen DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (17.856) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; g) Al ingeniero **Luis Neme Macchiavello**, se le atribuyen DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (17.856) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; h) Al ingeniero **Aquiles Guerrero Mosquera**, se le atribuyen CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; y, i) Al señor **Alfredo Antón Achi**, se le atribuyen CIENTO DICIECIOCHO (118) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; g) Que se reforma consecuentemente el artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós

Ab. Piero Tromas Aycan / Juzcuzini Carrasco
Boletín XXX del Colegio Guayaquil
EJECUTIVO

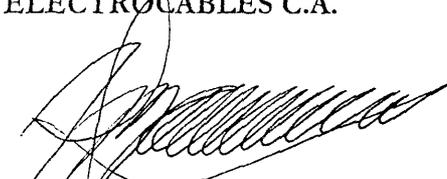
TRIGESIMA

CUATROVE

de diciembre del dos mil cinco, copia certificada la cual se incorpora al presente instrumento como habilitante, por lo que a partir de que la misma quede perfeccionada, dicho artículo dirá lo siguiente: **"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7'438.330,00), íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por SIETE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA (7'438.330,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una de ellas". **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor José Barcelona Chedraui, por los derechos que representa de la compañía ELECTROCABLES C.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELECTROCABLES C. A. celebrada el veintidós de diciembre del dos mil cinco, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido a los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo sexto del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto, en la Junta anteriormente indicada. Así también, el señor José Barcelona Chedraui, por los derechos que representa de la compañía ELECTROCABLES C.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: a)

Nombramiento del señor José Barciona Chedraui, que lo acredita como Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía ELECTROCABLES C. A. B) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELECTROCABLES C.A. celebrada el veintidós de diciembre del dos mil cinco. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía ELECTROCABLES C.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- Abogado José Doumet Chedraui.- Registro diez mil doscientos veintitrés del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.-

P. ELECTROCABLES C.A.



SR. JOSÉ BARCIONA CHEDRAUI

C.C. N° 0902619900

CERT. VOT. 1430007

R.U.C. N° 0990553742001



6

Guayaquil, 10 de Octubre del 2005.

SEÑOR
JOSÉ BARCIONA CHEDRAUI
Ciudad.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELECTROCABLES C.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social en su Artículo Décimo Segundo, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

En el desempeño de su cargo, usted podrá comprar bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza a favor de la Compañía, gravar, hipotecar, girar cheques, suscribir y/o aceptar letras de cambio, pagarés u otros documentos individuales hasta por un monto de cinco mil salarios mínimo vitales; en los casos en que se exceda de esta cantidad deberá suscribir el o los documentos con el Vice - Presidente Ejecutivo. En los casos de falta, ausencia o fallecimiento, usted será subrogado por el Vice - Presidente Ejecutivo o el Gerente General en ese orden.

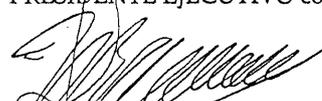
Su último nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de noviembre del año 2.000, folio 81.406, Registro Mercantil No. 22.497, y anotada bajo el número de repertorio 28.575.

La compañía ELECTROCABLES C.A. se constituyó el 3 de Agosto de 1981 en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Titular del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la misma que luego de ser aprobada, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Septiembre de 1981. La escritura en que constan sus facultades, deberes y atribuciones, es la de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto, autorizada por la Notaria del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 22 de enero de 1990, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Septiembre de 1990.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente,


ABG. JOSE DOUMET CH.
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA.

Conste que en esta fecha, Guayaquil, 10 de Octubre del 2005, ACEPTO el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO conferido a mi favor de la compañía ELECTROCABLES C.A.


JOSÉ BARCIONA CHEDRAUI
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
C.C. N° 0902618800
DOMICILIO: Kilómetro 11 ½ Vía Daule, Parque Industrial El Sauce

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ELECTROCABLES C.A.", CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2005.

En la ciudad de Guayaquil, el día veintidós de diciembre de dos mil cinco, a la 10H00, en el local social ubicado en el Parque Industrial denominado "El Sauce" situado a la altura del kilómetro once y medio de la vía Daule, se reúnen las siguientes accionistas de **ELECTROCABLES C.A.**: La compañía ~~Banahua~~ **Banahua Ltd.**, representada por el señor Joseantonio Barcelona Antón, propietaria de 1'785.676 acciones; la compañía **CABLE & METAL**, representada por el señor Nassib Neme Antón, propietaria de 1'649.423 acciones; el ingeniero **Jorge Neme Antón**, propietario de 1'069.902 acciones; la señora **Jacqueline Neme de Pernigotti**, propietaria de 891.979 acciones; la señora **Guadalupe Neme de Concha**, propietaria de 885.264 acciones; el ingeniero **Chemel Neme Macchiavello**, propietario de 424.864 acciones; el ingeniero **Luis Neme Macchiavello**, propietario de 424.864 acciones; el ingeniero **Aquiles Guerrero Mosquera**, propietario de 3.547 acciones; y, el señor **Alfredo Antón Achi**, propietario de 2.811 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, y de un valor nominal de Un Dólar (US\$ 1.00) cada una de ellas y dan derecho a un voto por acción. Toda vez que se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la **ELECTROCABLES C.A.**, el cual asciende a la suma de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7'138.330 00), los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el la ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO UNICO:" Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, su forma de pago y de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud del incremento de capital."

Preside la sesión el señor José Antonio Barcelona Chedraui, presidente ejecutivo de la compañía, y actúa de secretario el ingeniero Jorge Neme Antón. Una vez formulada la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario por Secretaría, la Junta pasó a tratar los puntos del orden del día.

El Presidente declara instalada la junta y se procede a conocer el punto único del orden del día, tomando la palabra el presidente ejecutivo de la empresa, quien manifiesta a los accionistas, que una vez terminado el ejercicio económico del año 2.004 de la compañía Electrocables C.A. la misma arrojó utilidades, que deducidas del porcentaje del 15 % que se les otorga a los trabajadores, amortizando las perdidas de años anteriores y descontando el impuesto a la renta, dieron un valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 563.035,04), valor del cual los

Ab. Piero Neme A. V. Z. / Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

GUAYAQUIL
22 DE DICIEMBRE DE 2005

accionistas decidieron repartirse en partes proporcionales de acuerdo a su participación accionaria, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA CINCO DOLARES AMERICANOS CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 263.035.04), dejando una cantidad de TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 300.000). Es así que el Presidente expone a la sala el hecho de capitalizar el remanente de utilidades del ejercicio económico del 2.004, valor que asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 300.000). La Junta resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 300.000.00), por lo que dicho capital ascenderá a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7'438.330.00), dediendo emitirse TRESCIENTAS MIL (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una de ellas. Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital resuelto, se pague mediante el remanente de las utilidades del ejercicio económico del año 2.004. En consecuencia y atendiendo al derecho de atribución que conforme a la Ley a los accionistas les corresponde, a cada uno de ellos se les atribuyen las nuevas acciones de la siguiente manera: a) A la compañía **Banart Ltd.** se le atribuyen SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS (75.046) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; b) A la compañía **CABLE & METAL** se le atribuyen SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTE (69.319) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; c) Al ingeniero **Jorge Neme Antón** se le atribuyen CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (44.964) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; d) A la señora **Jacqueline Neme de Pernigotti**, se le atribuyen TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE (37.487) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; e) A la señora **Guadalupe Neme de Concha**, se le atribuyen TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCO (37.205) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; f) Al ingeniero **Chemel Neme Macchiavello**, se le atribuyen DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (17.856) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; g) Al ingeniero **Luis Neme Macchiavello**, se le atribuyen DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (17.856) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; h) Al ingeniero **Aquiles Guerrero Mosquera**, se le atribuyen CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; y, i) Al señor **Alfredo Antón Achi**, se le atribuyen CIENTO DICIECIOCHO (118) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas. De igual forma, por unanimidad de la sala se autoriza al señor Jorge Neme Antón a suscribir las acciones arriba mencionadas. Asimismo, los socios por unanimidad y como consecuencia del

aumento de capital, resuelven reformar el artículo sexto del estatuto social de forma que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7'438.330.00), íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por SIETE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA (7'438.330.00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas".

Finalmente, la Junta por unanimidad se resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 15h10.- f) José Antonio Barciona Chedraui, Presidente de la Junta; f) Jorge Neme Antón f) Banarth Ltd. Representada por Joseantonio Barciona Antón, f) Nassib Neme Antón, Presidente Director de CABLE & METAL, f) Jacqueline Neme de Pernigotti, f) Guadalupe Neme de Concha, f) Chemel Neme Macchiavello, f) Luis Neme Macchiavello f) Aquiles Guerrero Mosquera; f) Alfredo Antón Achi.- **CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, diciembre 22 de 2.005


JORGE NEME ANTÓN
Secretario de la Junta

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROCABLES C.A.. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-



Abogado Vicenziini Carrasco
Número XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 36.673
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:58

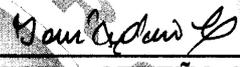
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0004048, dictada el 19 de Junio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **ELECTROCABLES C.A.**, de fojas 5.117 a 5.132, Registro Industrial número 386.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 36673
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa


REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

